



## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN N° 130-2026-MINEM-DGAAH/DEAH**

<b>Para</b>	:	<b>Ing. Efraín Antioquio Soto Mauricio</b> Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos
<b>Asunto</b>	:	Informe Final de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de <i>“Instalación de una Estación de Servicio con Comercialización de Combustible Líquidos, Gasocentro de (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV)”</i> , presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRGEN DE LA PUERTA S.A.
<b>Referencia</b>	:	Escrito N° 4175020 (30.11.2025)
<b>Fecha</b>	:	<b>23 de Enero del 2026</b>

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- Mediante escrito N° 4175020 de fecha 30 de noviembre de 2025<sup>1</sup>, la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRGEN DE LA PUERTA S.A. (en adelante, **VIPUSA**) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAH**) la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *“Instalación de una Estación de Servicio con Comercialización de Combustible Líquidos, Gasocentro de (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV)”* (en adelante, **DIA**).
- Mediante Auto Directoral N° 253-2025-MINEM/DGAAH<sup>2</sup> de fecha 02 de diciembre de 2025, sustentado en el Informe Inicial N° 904-2025-MINEM-DGAAH/DEAH, la DGAAH otorgó a VIPUSA un plazo de cinco (5) días hábiles para que cumpla con presentar los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación.
- Mediante escrito N° 4180978 de fecha 10 de diciembre de 2025, VIPUSA remitió a la DGAAH la autorización de notificación electrónica y el levantamiento<sup>3</sup> de observaciones del Informe Inicial N° 904-2025-MINEM-DGAAH/DEAH.
- Mediante escrito N° 4182613 de fecha 12 de diciembre de 2025, VIPUSA solicitó ampliación de plazo para remitir la información referida al Auto Directoral N° 253-2025-MINEM/DGAAH.
- Mediante Oficio N° 1330-2025-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 15 de diciembre de 2025, la DGAAH dio atención a lo solicitado mediante escrito N° 4182613, indicando lo siguiente: ***“(…) no corresponde conceder una prórroga de diez (10) días hábiles para presentar la información destinada a subsanar las observaciones formuladas”***, toda vez que mediante

<sup>1</sup> Páginas 1 al 218 del archivo digital: *“DIA\_VIPUSA\_REV00.pdf”* y anexos adjuntos, presentados mediante escrito N° 4175020.

<sup>2</sup> Debidamente notificado al Titular el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo al correo electrónico de confirmación de recepción.

<sup>3</sup> Página 2 del archivo digital: LEV\_VIPUSA-MARACANA.pdf.



escrito N° 4180978 de fecha 10 de diciembre de 2025, VIPUSA remitió el levantamiento de observaciones.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. Ubicación del proyecto<sup>4</sup>

En el ítem “3.1.3 Ubicación del proyecto” de la DIA, se ha señalado que la Estación de Servicios se ubicará en los Lotes 169-F y 169-G, Zona El Porvenir Km. 33, Ctra. Panamericana Norte, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

### 2.2. Evaluación del contenido de la DIA

La evaluación de la información presentada por VIPUSA se detalla en el siguiente cuadro (columna: “**Levantamiento de Observaciones**”):

Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas – TUPA MINEM			
Requisitos	Observaciones de Admisibilidad	Levantamiento de Observaciones (escrito N°4180978)	Resultado
Pago de derecho de tramitación	<p>De la revisión de la DIA (archivo digital: DIA_VIPUSA_REV00.pdf), presentada mediante escrito N° 4175020, se verifica que VIPUSA no adjuntó el voucher de pago correspondiente al derecho de tramitación del documento en mención.</p> <p>Por tanto, VIPUSA deberá presentar el voucher de pago por concepto de derecho de tramitación de la DIA, a fin de continuar con el proceso de evaluación.</p>	<p>De la revisión de la página 2 del archivo digital: “LEV_VIPUSA-MARACANA.pdf” (presentado mediante escrito N° 4180978), se verifica que VIPUSA <b>presentó un voucher de pago por concepto de derecho de tramitación de fecha 27 de junio del 2023.</b></p> <p>Al respecto, se advierte lo siguiente:</p> <p>(i) <b>Mediante escrito N° 3517609 de fecha 19 de junio de 2023</b>, VIPUSA solicitó la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de una Estación de Servicio con Gasocentro de (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV), adjuntando el voucher de pago de dicha DIA a través del escrito N° 3571127 de fecha 22 de agosto de 2023<sup>5</sup>. Cabe indicar que el procedimiento de la DIA concluyó con la emisión de la Resolución Directoral N° 169-2023-MINEM/DGAAH de 19 de septiembre de 2023, declarándose la no admisión a trámite.</p> <p>(ii) Posteriormente, <b>mediante escrito N° 3599983 de fecha 19 de octubre de 2023</b>, VIPUSA solicitó la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de una Estación de Servicio con Gasocentro de (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV), el cual concluyó con la emisión de la Resolución Directoral N° 109-2024-MINEM/DGAAH, debido a que la empresa</p>	No cumplió

<sup>4</sup> Página 5 del archivo digital: “DIA\_VIPUSA\_REV00.pdf” presentado mediante escrito N° 4175020.

<sup>5</sup> Página 1 del archivo digital: “DIA\_VIPUSA\_REV00.pdf”, presentado mediante escrito N° 3571127.



		<p>no presentó el levantamiento de las observaciones de admisibilidad.</p> <p>(iii) De lo mencionado anteriormente y la revisión del voucher, se aprecia que VIPUSA ha presentado, para este procedimiento, el mismo voucher de fecha 27 de junio de 2023 que fue presentado para la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de una Estación de Servicio con Gasocentro de (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV) ingresada mediante escrito N° 3517609 de fecha 19 de junio de 2023.</p> <p>No obstante, <u>correspondía a VIPUSA presentar el voucher del nuevo pago correspondiente a la DIA presentada mediante N° 4175020 y no el voucher correspondiente a otro procedimiento administrativo concluido (Ver Anexo N° 1).</u></p> <p>En atención a ello, corresponde señalar que VIPUSA no cumplió con presentar lo requerido en la observación del Informe Inicial N° 904-2025-MINEM-DGAAH/DEAH.</p> <p>Finalmente, con respecto al voucher presentado para el expediente concluido, corresponde señalar que, en virtud de lo establecido en el artículo 136.4 del TUO de la LPAG, VIPUSA podrá solicitar, en caso corresponda, la devolución de los recaudos correspondiente a la evaluación del escrito N° 3517609 de fecha 19 de junio de 2023.</p>	
--	--	---	--

**Elaboración:** Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos.

De acuerdo con lo expuesto, se advierte que la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRGEN DE LA PUERTA S.A. no cumplió con presentar el voucher de pago por el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación de una Estación de Servicio con Comercialización de Combustible Líquidos, Gasocentro de (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV)"*. Por tanto, corresponde que la DGAAH declare como inadmisibles las solicitudes presentadas por la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRGEN DE LA PUERTA S.A.

### III. CONCLUSIÓN

Conforme a los considerandos expuestos y habiéndose analizado la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación de una Estación de Servicio con Comercialización de Combustible Líquidos, Gasocentro de (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV)"*, presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRGEN DE LA PUERTA S.A., se concluye que corresponde declarar **inadmisibles** dicha solicitud; toda vez



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

que no cumplió con presentar el voucher de pago por el procedimiento de evaluación de los requisitos mínimos exigidos mediante la Resolución Ministerial N°151-2020-MINEM/DM que aprobó el *“Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP”*.

#### **IV. CONFLICTO DE INTERÉS**

Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente Informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés en relación a las funciones asignadas.

Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

#### **V. RECOMENDACIONES**

- Remitir el presente Informe al Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, a fin de que se emita la Resolución correspondiente.
- Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral a emitirse a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.
- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por ROMERO BECERRA  
Olga Giovanna FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2026/01/28 13:41:49-0500

**Blga. Olga Giovanna Romero Becerra**  
Especialista II – Técnico Ambiental



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Asuntos Ambientales  
de Hidrocarburos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Firmado digitalmente por MONTOYA  
CAYCHO Cynthia Iris FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2026/01/28 13:56:10-0500

**Abg. Cynthia Iris Montoya Caycho**

Especialista Legal en Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Revisado por:

Firmado digitalmente por GAVIDIA MELENDEZ Cinthya  
Greysse FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2026/01/28 14:43:00-0500

**Abg. Cinthya Gavidia Melendez**

Coordinadora Legal de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Firmado digitalmente por PACHECO VILLAMARIN  
Virginia De Los Milagros FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2026/01/28 15:06:59-0500

**Ing. Virginia de los Milagros Pacheco Villamarín**

Coordinadora de Evaluación Ambiental de Actividades de Hidrocarburos

Aprobado por:

Firmado digitalmente por HUAMAN  
CABALLERO Rosmery Margaret FAU  
20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2026/01/28 16:15:38-0500

**Ing. Rosmery Margaret Huamán Caballero**

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (d.t.)



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO 1**  
**Vista de voucher presentado por VIPUSA**

Voucher presentado mediante escrito N° 3571127 de fecha 22 de agosto de 2023 (Resolución Directoral N° 169-2023-MINEM/DGAAH)	Voucher presentado mediante escrito N° 3599983 de fecha 19 de octubre de 2023 (Resolución Directoral N° 00109-2024/MINEM-DGAAH)	Voucher presentado mediante escrito N° 4180978
<p>BANCO DE LA NACION RUC : 20100030595 S/A.: 0051 COMAS</p> <p style="text-align: right;">27/06/2023 RP: 0333077</p> <p>DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN F.P.:27/06/2023</p> <p>CUENTA DESTINO : 00-000-283576 DENOMINACION : TUPA HIDROCARBUROS DS.195-CADIC NRO. DOCUMENTO : RUC 020131368829</p> <p>ORDENANTE : EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRG E NRO. DOCUMENTO : 20156930963</p> <p>IMPORTE : S/ *****1,471.80</p> <p>PAGO COMISION : S/ *****0.00 ITF COMISION : S/ *****0.00 ITF C/CTA. : S/ *****0.00</p> <p>EJECUTANTE : JEYMI FABIOLA MEDINA PIMENTEL CARNET DE EXTRANJ001616425 0253582 0700 0700 0051 11:24 578900062 CLIENTE</p>	<p>BANCO DE LA NACION RUC : 20100030595 S/A.: 0051 COMAS</p> <p style="text-align: right;">27/06/2023 RP: 0333077</p> <p>DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN F.P.:27/06/2023</p> <p>CUENTA DESTINO : 00-000-283576 DENOMINACION : TUPA HIDROCARBUROS DS.195-CADIC NRO. DOCUMENTO : RUC 020131368829</p> <p>ORDENANTE : EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRG E NRO. DOCUMENTO : 20156930963</p> <p>IMPORTE : S/ *****1,471.80</p> <p>PAGO COMISION : S/ *****0.00 ITF COMISION : S/ *****0.00 ITF C/CTA. : S/ *****0.00</p> <p>EJECUTANTE : JEYMI FABIOLA MEDINA PIMENTEL CARNET DE EXTRANJ001616425 0253582 0700 0700 0051 11:24 578900062 CLIENTE</p>	<p>BANCO DE LA NACION RUC : 20100030595 S/A.: 0051 COMAS</p> <p style="text-align: right;">27/06/2023 RP: 0333077</p> <p>DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN F.P.:27/06/2023</p> <p>CUENTA DESTINO : 00-000-283576 DENOMINACION : TUPA HIDROCARBUROS DS.195-CADIC NRO. DOCUMENTO : RUC 020131368829</p> <p>ORDENANTE : EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS VIRG E NRO. DOCUMENTO : 20156930963</p> <p>IMPORTE : S/ *****1,471.80</p> <p>PAGO COMISION : S/ *****0.00 ITF COMISION : S/ *****0.00 ITF C/CTA. : S/ *****0.00</p> <p>EJECUTANTE : JEYMI FABIOLA MEDINA PIMENTEL CARNET DE EXTRANJ001616425 0253582 0700 0700 0051 11:24 578900062 CLIENTE</p>